

Sesión N° 1.100.-  
Celebrada el 21 de Julio de 1948

Presidió el señor Yrucco, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Castelblanco, Chisrini, Dawson, Izquierdo, Ketcher, Lopez, Müller, Opaio, Searle, Valenzuela Enrique, Valenzuela Oscar y Wachholtz, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Julio de 1948, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Público	\$ 47.887.614.30
Redesuentos a Bancos locionistas	133.751.896.52
Retras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	3.601.799.-
Préstamos Reyes 5.185 y 6.824 Inst. de Crédito Industrial	500.000.-
Retras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Rey 4.531	120.684.50
Préstamos con garantía de Vales de Prenda Reyes 3896 y 5069	4.300.000.-

Redesuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de Julio de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación.

Banco de B. Edwards y Cia.	\$ 57.035.425.20
Banco Sud-Americano	144.732.268.83
Banco de Crédito e Inversiones	57.402.139.92
Banco de Curicó	9.082.445.07
Banco de Chile	191.730.856.67
Banco Español-Chile	241.602.291.82

al frente

\$ 701.585.427.51

	Del frente	
		701.585.427.57
Banco de Llanquihue		625.000.-
Banco Italiano		123.984.086.05
Banco de Talca		51.372.655.17
Banco de Concepción		23.464.177.47
Banco de Osorno y La Unión		38.045.331.30
The National City Bank		12.939.855.-
Banco Sur de Chile		10.906.808.30
Banco Israelita de Chile		5.715.086.69
		<u>7968.638.427.49</u>

Disaciones Ley N° 185 El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 18 del presente mes.

Compras y Ventas de Cambios Le dió cuenta que del 14 al 20 de Julio de 1948 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

<u>Ley 7.200.- En U.S.\$</u>		
Compras a \$ 31.-	U.S.\$	1.535.215.67
Ventas a \$ 31.-	"	4.421.-
<u>En U.S.\$.- Cambio Bancario</u>		
Compras a \$ 43.-	"	68.600.-
Ventas a \$ 43.10	"	77.670.-
<u>En Oro.-</u>		
Ventas a \$ 6.385.679.6	Oro	7.306.200.11
<u>Ley 7.144.-</u>		
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupriferas	U.S.\$	2.394.000.-
Ventas a \$ 19.47 a Caja Amortización	"	34.233.34
<u>Ley 7.144.- Decreto Hacienda N° 5523</u>		
Compras a \$ 19.37 a Compañías Cupriferas	"	453.21
Ventas a \$ 19.47 a Caja Amortización	"	69.783.04
<u>Decreto Ley 646.- En U.S.\$</u>		
Compras a \$ 19.37	"	59.134.67
<u>Certificados - Dolares Decreto 2829</u>		
Total emitidos U.S.\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio m/c		58.904.538.50
Saldo al 20-7-48 " 297.125.- a \$ 26.86 promedio "		7.980.853.21

Superintendencia de Bancos Circulares.- En virtud de lo prevenido en el Art. 74 de la Ley General de Bancos, el Secretario dió cuenta de haberse recibido la siguiente circular de la Superintendencia de Bancos:  
N° 314 sobre "Términos medios del interés corriente bancario en el primer semestre de 1948" que fué de 9.84%.

Desembolsos Instituto de Economía Agrícola.- Le dió cuenta de que el Instituto de Economía Agrícola había emitido el desembolso de dos letras, una a cargo de por \$ 1.650.845.50 y la otra  
a cargo de la por \$ 654.865.-  
En atención al capital de las firmas aceptantes, en relación con el volumen del saldo deudor con que aparecerían después de efectuado estos desembolsos, el Directorio acordó no aceptar las

Caja de Crédito Agrario

Operaciones propuestas.

Prórroga de obligaciones. - Se dió lectura a una carta fecha 21 del corriente del Vice-Presidente Ejecutivo de la Caja de Crédito Agrario, en la que solicita una prórroga de un año para la cancelación de los préstamos por \$ 25.000.000.- cada uno, que vencen el 24 de Julio en curso y el 6 de Agosto próximos y que dicha Caja obtuvo del Banco en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 8.143. Manifiesta en dicha comunicación que la totalidad de los mencionados préstamos se encuentra colocada en cumplimiento del plan de inversiones de esa Institución, aprobado por el Supremo Gobierno, en préstamos destinados al incremento de los rubros más esenciales de nuestra producción agropecuaria, a plazos que han sido regulados teniendo en cuenta el desarrollo normal y las modalidades de las explotaciones agrícolas, y termina manifestando que por tales circunstancias la Caja se ve imposibilitada de servir dichas obligaciones en virtud de lo cual solicita la prórroga de un año que se ha mencionado, con sólo el pago de los intereses que corresponden.

Después de considerar detenidamente esta solicitud, y de apreciar la inconveniencia de que los créditos que ha concedido el Banco Central se transformen en obligaciones congeladas, el Directorio acordó conceder la prórroga de que se trata sólo por un plazo de seis meses, contados desde la fecha de sus respectivos vencimientos, siempre que la Caja, además de pagar los intereses devengados por estas obligaciones, proceda a hacer un abono del 10% al capital inicial de ellas. En todo caso, se facultó al señor Gerente para que trate con el Vice-Presidente de la Caja la mejor forma de regularizar las obligaciones que ésta reconoce a favor del Banco, quedando autorizado para convenir las prórrogas acordadas con amortizaciones no menores del 5% del capital inicial de ellas.

Préstamos con garantía de Warrants sobre maderas con el aval del Consorcio. - El secretario dió cuenta de que en virtud de lo acordado por el Directorio en la sesión anterior, se había reunido la Comisión compuesta por los señores Aldunate, Cortés Blancos y Miller para estudiar la solicitud presentada por el

a fin de obtener préstamos hasta por un total de \$ 10.000.000.- con garantía de maderas depositadas en Almacenes Generales de Depósito. A la mencionada Comisión asistieron también dos miembros del Directorio del Consorcio, señores Bustos León y Delebers, este último Gerente, además, de la Sociedad Exportadora de Maderas de Chile, y estuvo también presente el señor Eduardo Uribe, jefe del Departamento de Warrants del Instituto de Economía Agrícola, quien había dado lectura a un informe sobre el desarrollo de estas operaciones, preparado a petición del Vice-Presidente señor Schmidt.

Después de oír las explicaciones que sobre estas operaciones suministraron los señores Directores miembros de dicha Comisión, se acordó conceder al

préstamos hasta por un total de \$ 5.000.000.- a 180 días, con garantía de Warrants sobre maderas depositadas en Almacenes Generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial. Los préstamos no podrán ser superiores al 40% del valor de la madera depositada en garantía, y los pagaris que se estimen deberán llevar además la firma, como fiador y co-deudor solidario del Consorcio, del propio productor a quien pertenezcan las maderas que vayan a servir de garantía a tales operaciones.

Operaciones sobre trigo.-

El señor Müller se refirió al problema que se ha creado con el fuerte aumento que han experimentado las colocaciones que el Banco hace directamente con el público, tanto en descuentos como en préstamos con garantía de Warrants y manifestó que según algunos datos preliminares que por indicación suya había hecho recopilar el Gerente, se deduce que casi la totalidad de dichos aumentos corresponden a los créditos que el Banco ha concedido en el presente año originados por operaciones de trigo.

De acuerdo con esos datos, resulta que en el primer semestre del año último se concedieron préstamos Warrants sobre trigo por un total de \$ 102.474.000.-, con garantía de 458.000 quintales métricos de trigo. En cambio, en el primer semestre de este año estos préstamos han llegado a \$ 303.728.000.- con garantía de 1.032.600 quintales métricos de trigo.

El fuerte incremento que se observa entre las cifras que ha mencionado, no guarda relación a su juicio con el aumento del precio oficial fijado por el Gobierno para uno y otro período, así como tampoco, con el mayor volumen físico que tuvo la cosecha de este año en comparación con la del anterior.

Estas circunstancias lo mueven a hacer indicación para que el Banco haga un detallado estudio de la materia para llegar a establecer, si fuera posible, cuáles son las verdaderas necesidades de créditos que deben atenderse con el objeto que ha señalado.

Después de analizar algunas generalidades del problema, el Directorio acordó abordar el estudio de las cifras, antecedentes y estadísticas que puedan establecerse por las correspondientes secciones del Banco.

Presupuesto de Divisas.-

Modificaciones. - El secretario dió lectura al Oficio N° 3895, fecha 17 de Julio en curso, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, en el que solicita el asentimiento del Banco a fin de pedir al Ministerio de Economía y Comercio la dictación de un decreto que modifique el actual Presupuesto de Divisas, en el sentido de permitir la importación desde el Perú de 30 mil toneladas de antracita, con un valor de 360 mil dólares, egreso que sería atendido con el mayor ingreso que se produjera en el rubro exportaciones de productos industriales varios, originados por las exportaciones de cemento que al mismo país efectuaría la Fábrica de Cemento "El Melón".

El Directorio estimó que como existían en el país cantidades suficientes de carbón de piedra y carboncillo, que podrían ser utilizados por la Fábrica de Cemento "El Melón" con igual objeto, en lugar de la antracita de origen peruano, no se veía la conveniencia de introducir la modificación en el Presupuesto de Divisas de que se trata, tanto más cuanto que la balanza comercial entre los dos países es siempre desfavorable a Chile por la fuerte importación de azúcar cruda que se hace desde el Perú.

Con todo, se acordó dejar pendiente una resolución sobre este particular, solicitando asimismo tanto al Consejo de Comercio Exterior mayores antecedentes sobre la operación de que se trata, que harían necesaria la modificación del Presupuesto de Divisas que se ha mencionado.

Ley N° 7397. Préstamos por \$ 1.000.000.- El secretario expuso que en cumplimiento de lo acordado por el Directorio en sesión N° 1098, celebrada el 7 del corriente, se había recibido de la Oficina de Valparaíso la carta confidencial N° 139, del 19 del presente, en la que se contienen diversas informaciones respecto al giro de los negocios de la

" que ha solicitado en dicha Agencia cinco préstamos por un total de \$ 1.000.000.-, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 7397.

Después de conocer las explicaciones que contiene la mencionada comunicación, así como también otros antecedentes que sobre el desarrollo de las operaciones de dicha Sociedad Cooperativa,

suministró el Director Sr. Valenzuela, don Enrique, el Directorio acordó conceder a la mencionada Sociedad un préstamo por \$1.000.000.-, en cinco pagarés mensuales de \$200.000.- cada uno, a 180 días plazo.

Los préstamos podrán cursarse una vez que la Sociedad solicitante comparece haber llenado los requisitos que para realizar estas operaciones exige la Ley N.º 4.394, debiendo presentarse, además, que el acuerdo para conceder estos préstamos ha sido tomado en la inteligencia de que ellos serán cancelados totalmente al vencimiento de cada uno de los cinco pagarés que se inscribirán.

Se levantó la sesión.

Q

M. Franco Eng. del ~~del~~ ~~del~~

G. Lott ~~del~~ ~~del~~

W. C. ~~del~~ ~~del~~

M. ~~del~~ ~~del~~

M. ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~ ~~del~~

nachholtz